

al Procurador Genl. informe de todo.

Por lo q. dice q. aunq. el dho. Genl. de Coca
Alcalde, no ha cumplido con lo q. pidió c. oficio
dax por fiador del dho. al Genl. deixa Sancia,
no obstante tener los tercios del dho. q. ha presen-
tado, me he informado con Peñas la propriedad
q. han afianzado; pues cuando aydo la panadera
q. pone muerte del Juan de Coca P. del fiador Juan
de Coca, q. pasó por ante Gaspar Vílez L. nro. q. fue
este numero en el dho. dho. del año pasado de
1767: ha de q. la panadería sea propiedad q. el dho. Juan
como tercio del dho. ha hipotecado, son las propriedades
q. heredó de su difunto P. Clas q. se le adjudicaron
en 7519. nro. y 5 mrs. vñ. q. por q. hace las proprie-
dades q. afianza Juan Guerero, también tercios de
Abono, no me consta ser sus propias propiedades, particular de
pertenencias, q. me haya demandado: pero he in-
quirido por Peñas, q. le conocen q. las otras pro-
piedades q. ha hipotecado el dho. Juan Guerero
las posee como sus propias casas q. en el p.
Reim. de Juan Guerero est. P. Y por q. hace a
nominarlos hipotecados ambos tercios, a una cosa, mas
q. a otra se obligan, nome cosa q. por q. alguna
falta q. ha procurado indecoro con la serie, y realidad,
q. lo pide su naturaleza. resultando de ambos ter-
cios dar de fiesta, hasta la cantidad de 16772.
y 5 mrs. vñ. q. q. fiesta, con lo demás q. en su propie-
dad q. hipotecan los propietarios fiadores, asciende to-
do a 13347. nro. y 3 mrs. vñ. que en q. puede decir
and. p. q. inteligimiento de todo, determina
q. denga por muy conveniente. Sonca y
Julio 6 del 1770 =

En Pedro Solasco
Marqués de Monroy

